



| | | |
|--------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| CORNARE | Número de Expediente: 056490635087 |  |
| NÚMERO RADICADO: | 132-0020-2020 | |
| Sede o Regional: | Regional Aguas | |
| Tipo de documento: | ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS | |
| Fecha: | 26/02/2020 | Hora: 11:10:23.49... Folios: 2 |

Guatapé,

Señor
JUAN MANUEL ORTIZ VELASQUEZ
Teléfono. 310 377 33 25
Vereda El Prado
Municipio de San Carlos

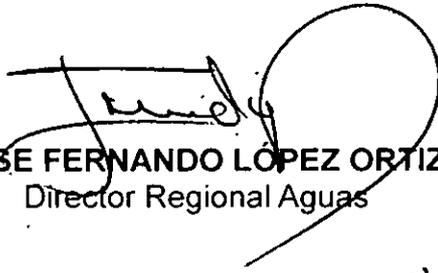
ASUNTO: Comunicación

Cordial saludo:

Adjunto a la presente copia del acto administrativo por medio del cual se da **INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL, PERSISTENTE.**

En caso de requerir información adicional ó de requerir dar respuesta a la presente comunicación, se deberá hacer con destino al expediente No. **05.649.06.35087.**

Atentamente,


JOSE FERNANDO LOPEZ ORTIZ
Director Regional Aguas

Expediente: 05.649.06.35087
Elaboró. Abogado S. Polanía

Vigente desde:
23-DIC-15

F-GJ-

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia Nit: 89098513B-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.comare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Boquerón Ext: 834 85 83.
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos 546 30 99.
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 287 43 29



NÚMERO RADICADO: 132-0020-2020

Sede o Regional: Regional Aguas

Tipo de documento: ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha: 26/02/2020 Hora: 11:10:23.49... Folios: 2

TO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL, PERSISTENTE**EL DIRECTOR DE REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y****CONSIDERANDO**

Que mediante radicado número 132-0086-2020 del 24 de febrero de 2020, el señor **JUAN MANUEL ORTIZ VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 413.891, presentó ante CORNARE solicitud de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL PERSISTENTE**, en beneficio del predio denominado "La Ramada", con folio de matrícula 018-40328, ubicado en la vereda El Prado del municipio de San Carlos.

Que la solicitud de Aprovechamiento Forestal de Bosque Natural, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.4.3, del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en virtud de lo anterior se,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR el trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** de **BOSQUE NATURAL** DE TIPO PERSISTENTE, solicitado por el señor **JUAN MANUEL ORTIZ VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 413.891, en beneficio del predio denominado "La Ramada", con folio de matrícula 018-40328, ubicado en la vereda El Prado del municipio de San Carlos.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional Aguas, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo Primero: En caso que en el permiso o autorización de aprovechamiento de bosque natural persistente, sea necesario intervenir especies de la flora silvestre con veda nacional o regional, deberá darse estricto cumplimiento a las medidas de manejo, según los lineamientos establecidos por **Cornare**, conforme a lo establecido en el Artículo 125 del Decreto 2106 de 2019.

Parágrafo Segundo: El presente acto administrativo no faculta al señor **JUAN MANUEL ORTIZ VELASQUEZ** realizar el aprovechamiento, hasta tanto **Cornare** se pronuncie.

ARTICULO TERCERO: SE INFORMA al interesado, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y lo establecido por la Corporación para tal fin.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente Acto Administrativo al señor **JUAN MANUEL ORTIZ VELASQUEZ**

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente**Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"**

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3

Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.: 532; Aguas: Ext.: 502; Bosques: 8348583; Porce Nds.: 886 91 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR el contenido de la presente actuación en el boletín oficial de la Corporación, a través de su página web.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Guatapé,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE FERNANDO LÓPEZ ORTIZ
Director Regional Aguas

Expediente: 056490635087

Procedimiento: Trámite Ambiental

Proyecto: Abogado/ S. Polania

Fecha: 24 de febrero de 2020

